

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 03/2023
LIBRE GESTIÓN
CONTRATO N° 14/2022
RECURSOS PROPIOS

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

A sus antecedentes:

Este hospital y el Licenciado Oscar Francisco Figueroa Hassin, Propietario del Establecimiento Comercial "SALVAPURA", en fecha 01 de febrero del presente año, suscribieron el Contrato N° 14/2022, proveniente del proceso de Libre Gestión, para el suministro de "AGUA ENVASADA PURIFICADA (BOTELLA Y GARRAFON" DE 500 A 600 ML Y GARRAFA DE CINCO GALONES", por un monto de TREINTA Y SIETE MIL UN DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,001.40), dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 7 de febrero del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en escrito fechado el 14 de noviembre del año en curso, suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigido al contratista, informando sobre la necesidad de prorrogar el contrato en referencia para el año 2023, correspondiente al Suministro de Agua envasada purificada (botella y garrafón de 500 a 600 ml y garrafa de cinco galones), tendiendo como base legal el artículo 83 de la LACAP, por ser un contrato de suministro; de manera que se tenga cobertura para el año 2023; sin embargo, necesita se extienda carta de aceptación o no a dicha solicitud de prórroga;
- II. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 16 de noviembre del corriente año, suscrita por el Señor Jonathan Crespo, Jefe Planta del Establecimiento Comercial "SALVAPURA", dirigida al Jefe del Departamento de Servicios Generales de este Centro Asistencial, manifestando que ACEPTAN la

prórroga solicitada para dicho contrato, bajo los mismo términos y condiciones ya establecidos en el contrato vigente;

- III. Que conforme a nota de fecha 18 de noviembre del corriente año, suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigida al Titular, informa la necesidad de prorrogar el contrato en referencia para el año 2023, tramite que cuenta con la aceptación del contratista, por lo que solicita autorización para realizar las gestiones para la formalización de dicha prórroga.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 15 de diciembre del corriente año, suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero Chávez, Jefe de la UACI, requiriendo el trámite de prórroga en base a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del referido contrato;
- V. Que según correspondencia de fecha 16 del presente mes y año, suscrita por la Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole la verificación en la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato que nos ocupa, emitiendo asignación presupuestaria Número **PRP-08/2023**, **UP: 02**, **LT: 02**, **OBJ. ESP: 54101**, por un monto de **\$37,001.40**, con cargo a: **Recursos Propios**, en el Rubro de **Agua envasada purificada (botella y garrafón)**;
- VI. Que en base a nota de fecha 20 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII. Que la **CLÁUSLULA DÉCIMA PRIMERA** del citado Contrato **“PRÓRROGA DEL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la Institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”*; y sobre la base del artículo 83 de la LACAP, que esencialmente expresa: *“Los contratos de Suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción (...)”*;

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) PRORRÓGASE el contrato N° 14/2022, derivado del proceso de Libre Gestión, para el suministro de **“AGUA ENVASADA PURIFICADA (BOTELLA Y GARRAFON” DE 500 A 600 ML Y GARRAFA DE CINCO GALONES”,** por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,001.40)**, según se detalla a continuación:

No. de Renglón	Descripción según cuadro básico	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	OSCAR FRANCISCO FIGUEROA HASSIN, (SALVAPURA), Código: 8-12-04020 Código ONU: 50202301 AGUA ENVASADA PURIFICADA, BOTELLA DE (500-600) ML SE OFRECE: AGUA ENVASADA PURIFICADA DE 500 A 600 ML PAQUETE DE 24 UNIDADES. PERÍODO: ENERO 2023 A DICIEMBRE 2023.	C/U	72	\$6.00	\$432.00	A COORDINAR (3 VECES A LA SEMANA, MENSUAL O QUINCENAL)
2	OSCAR FRANCISCO FIGUEROA HASSIN, (SALVAPURA), Código: 8-12-04070 Código ONU: 50202301 AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA 5 GALONES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AGUA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES, ENVASE RETORNABLE EN BUEN ESTADO, HERMETICAMENTE SELLADOS CON TAPON PLASTICO DEBIDAMENTE CON SU RESPECTIVO SELLO DE GARANTÍA QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR. PRESTAMO EN CALIDAD COMODATO DE LOS OASIS: 10 UNIDADES EN COMODATO CON SU MANTENIMIENTO BIMENSUAL.	C/U	17,414	\$2.10	\$36,569.40	A COORDINAR (3 VECES A LA SEMANA, MENSUAL O QUINCENAL)
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$37,001.40	

- B) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,002.80)**;
- C) **ESTABLÉZCASE** la Asignación Presupuestaria Número **PRP-08/2023, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54101**, por un monto de **\$37,001.40**, con cargo a: **Recursos Propios**, en el Rubro de **Agua envasada purificada (botella y garrafón)**;
- D) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES



CONTRATISTA